

0000040714

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1558

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 3212

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: martes, 15 de mayo de 2018

1.- Fecha de Inscripción: martes, 15 de mayo de 2018 08:47

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

COMPRADOR

Natural	1312871104	CASTILLO BRAVO BRYAN HUMBERTO	CASADO(A)	MANABÍ	MANTA
Natural	1310807274	BAZURTO ZAMORA EVELYN ANDREA	CASADO(A)	MANABÍ	MANTA

VENDEDOR

Natural	1312077090	MUENTES ALONSO JOSE MIGUEL	CASADO(A)	MANABÍ	MANTA
Natural	1312040973	CALDERON LEON ERIKA IDALIDA	CASADO(A)	MANABÍ	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón:

PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

miércoles, 09 de mayo de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:



Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2239221000	03/09/2014 0:00:00	47720		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda de una planta tipo villa con estructura de hormigón armado signado con el número QUINCE, manzana "T", de la Lotización Costa Azul calle Quinta parroquia los Esteros del Cantón Manta. el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diez metros y pasaje peatonal. POR ATRAS: Diez metros- lote número cinco. POR EL COSTADO DERECHO: Dieciséis metros- lote número dieciséis; y. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciséis metros- lote número catorce. Con una superficie total de: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS. La vivienda cuenta con la distribución funcional siguiente, sala, comedor, cocina, dos dormitorios sencillos y un baño general. la propiedad cuenta con un cerramiento perimetral de hormigón armado y bloque y una cisterna.

Dirección del Bien: LOS ESTEROS

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR>

5.- Observaciones:**COMPRAVENTA**

lote de terreno y vivienda de una planta tipo villa con estructura de hormigón armado signado con el número QUINCE, manzana "T", de la Lotización Costa Azul calle Quinta parroquia los Esteros del Cantón Manta.

La señora EVELYN ANDREA BAZURTO ZAMORA representa en calidad de Mandataria de su Cónyuge el señor BRYAN HUMBERTO CASTILLO BRAVO.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Impreso por: marcelo_zamora1

Administrador

martes, 15 de mayo de 2018

Pag 1 de 2

1100806057

Registro de : COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Número de Inscripción: 1558

Número de Repertorio: 3212

Fecha de Repertorio: martes, 15 de mayo de 2018

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

Periodo: 2018

Registrador de la Propiedad



Factura: 002-002-000033590

0000040715



20181301001P02352

3

NOTARIO(A) MARIA VERONICA SABANDO MENDOZA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181301001P02352						
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE MAYO DEL 2018, (9:27)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona:	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MUENTES ALONSO JOSE MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312077090	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
Natural	CALDERON LEON ERIKA IDALIDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312040873	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		PORTOVIEJO			PORTOVIEJO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) MARIA VERONICA SABANDO MENDOZA

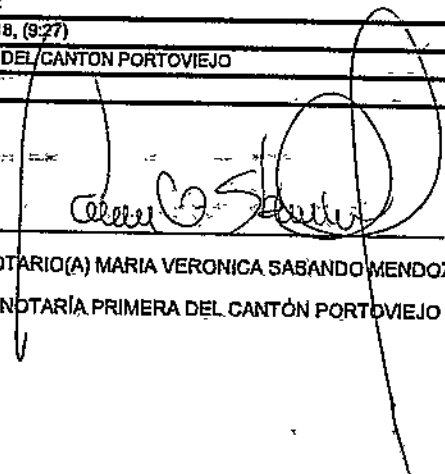
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181301001P02352
ACTO O CONTRATO:	

TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE MAYO DEL 2018, (9:27)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	MUENTES ALONSO JOSE MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312077090	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CALDERON LEON ERIKA IDALDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312040973	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CASTILLO BRAVO BRYAN HUMBERTO	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1312871104	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	EVELYN ANDREA BAZÚRTO ZAMORA
Natural	BAZÚRTO ZAMORA EVELYN ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310807274	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		PORTOVIEJO			PORTOVIEJO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 37097.00							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20181301001P02352
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE MAYO DEL 2018, (9:27)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PORTOVIEJO
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) MARIA VERONICA SABANDO MENDOZA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

NÚMERO: 20181301001P02352

0000040716

ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPÓTECA ABIERTA
Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, OTORGADA POR EL
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL; A FAVOR DE LOS SEÑORES CÓNYUGES JOSE
MIGUEL MUENTES ALONSO Y ERIKA IDALIDA
CALDERON LEON.- COMPRAVENTA, MUTUO,
CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO,
PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y CONTRATO DE
SEGUROS; OTORGADA POR LOS SEÑORES JOSE MIGUEL
MUENTES ALONSO Y ERIKA IDALIDA CALDERON LEON;
A FAVOR DE LOS SEÑORES BRYAN HUMBERTO
CASTILLO BRAVO Y EVELYN ANDREA BAZURTO
ZAMORA; Y ESTOS ÚLTIMOS HIPOTECAN A FAVOR DEL
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL.

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (R)

CUANTÍAS:

CANCELACIÓN DE HIPOTECA: INDETERMINADA.

VALOR DEL TERRENO : \$8.512,71

VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN: \$23.490,60



AVALÚO MUNICIPAL: \$32.003,31

PRECIO DE LA VENTA: \$37.097,23

HIPOTECA ABIERTA: INDETERMINADA.

DI: CUATRO COPIAS.-

En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy miércoles nueve de mayo del año dos mil dieciocho, ante mí, Abogada María Verónica Sabando Mendoza, Notaria Pública Primera del Cantón Portoviejo, comparecen: Por una parte **LOS SEÑORES CÓNYUGES JOSE MIGUEL MIENTES ALONSO**, de ocupación estudiante, Y **ERIKA IDALIDA CALDERON LEON**, de ocupación estudiante, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, con dirección domiciliaria: Lotización Costa Azul, Manzana "T", Lote 15, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta de la Provincia de Manabí; quienes en adelante se llamarán **"LA PARTE VENDEDORA"**, por otra parte la señora **EVELYN ANDREA BAZURTO ZAMORA**, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de Mandataria de su Cónyuge el Señor **BRYAN HUMBERTO CASTILLO BRAVO**, quien comparece por medio de Poder Especial legalmente conferido el mismo que se

0000040717

agrega como documento habilitante para la perfección de este Instrumento; con dirección domiciliaria: Ciudadela La Pradera Número Dos, Manzana "O" de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta de la Provincia de Manabí; teléfono: 052926782; correo electrónico: bryan27deabril@hotmail.com, quien en adelante se llamará "LA PARTE COMPRADORA"; y, por último el señor INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, en representación del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, en su calidad de Apoderado Especial, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, de estado civil soltero parte en la cual adelante se lo denominará "EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"; de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo, idóneos, hábiles y capaces, a quienes de conocer doy fe.- Bien enterados de la naturaleza y efectos de esta escritura de Cancelación de Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar, Compraventa, Mutuo, Constitución de Gravamen Hipotecario, Prohibición de Enajenar y Contrato de Seguros, que proceden a otorgar, libres y voluntariamente me presentaron para que sea elevada a Escritura Pública, la Minuta que copiada textualmente dice así: PRIMERA PARTE:
CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (R)



5170400001

DE ENAJENAR.-

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de

Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de

CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y

PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, contenida en las siguientes

cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece el

Ingeniero **Henry Fernando Cornejo Cedeño,** en representación del

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su

calidad de **Apoderado,** según consta del documento que en copia

auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte

a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO"

y/o "EL ACREEDOR". El compareciente es ecuatoriano, mayor de

edad, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, quien declara ser de

estado civil soltero, legalmente capaz para obligarse. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- 1.- Según escritura pública otorgada el,

VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL

CATORCE, ante la Notaria Pública **CUARTA** del cantón

Portoviejo, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, el

SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, los señores

MUENTES ALONSO JOSE MIGUEL y CALDERON LEON

ERIKA IDALIDA, para garantizar sus obligaciones frente al Banco

del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social **BIESS,** entre otros

actos jurídicos, constituyeron primera hipoteca abierta y prohibición

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (R)

0000040718



de enajenar sobre el bien inmueble consistente en: **Un LOTE de terreno y vivienda de una planta, tipo villa con estructura de hormigón armado, signado con el número QUINCE, manzana "T", de la Lotización Costa Azul calle Quinta parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí;** cuyos linderos, dimensiones y demás especificaciones se detallan en el Contrato de Compraventa constante en la escritura antes referida. 2.- Según se desprende de memorando número **BIESS-MM-DPFO-0635-2018**, fechado el **16 de abril del 2018** y suscrito por la Ing. Ruth León Reinoso, Jefe de Fábrica de Operaciones del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, cuya copia se adjunta como documento habilitante, el (los) indicado(s) prestatario(s) ha(n) solicitado al BIESS el levantamiento de hipoteca que pesa sobre el inmueble indicado en el numeral anterior, a fin de proceder a la venta del mismo y cancelar con el producto de esta negociación, el crédito que mantiene vigente en el BIESS. El financiamiento de la nueva compraventa estará a cargo del BIESS. En este mismo acto se perfecciona la garantía que se constituye a favor del BIESS, conforme consta de los instrumentos incorporados a continuación de éste. El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ha accedido a la solicitud planteada ya que el levantamiento de hipoteca y constitución de una nueva están contenidos en un mismo

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (R)



815089299

instrumento. **TERCERA: CANCELACIÓN DE HIPOTECA**

ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE

ENAJENAR.- Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero **Henry**

Fernando Cornejo Cedeño, en la calidad que comparece, procede a

cancelar el gravamen hipotecario y la prohibición de enajenar, que

pesa sobre el inmueble descrito en la cláusula precedente. Todos los

gastos que demande esta cancelación de gravamen hipotecario y

prohibición de enajenar serán de cuenta de los deudores y/o

prestatarios, por así haberse convenido expresamente.- La

cancelación en mención se limita a los inmuebles aquí señalados y

no implica menoscabo o reforma de cualquier otro crédito o garantía

que los deudores y/o prestatarios, de manera individual o conjunta,

directa o indirecta, presente o futura, mantienen o mantengan frente

a Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Usted

señor notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo

necesarias para el perfeccionamiento de presente instrumento.

(Firma) **AB. ROBERTO VÁSQUEZ MERINO. Mat. 15052.**

CAP.- SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE

COMPRAVENTA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la

celebración de este contrato de compraventa, por una parte, **LOS**

SEÑORES JOSE MIGUEL MUENTES ALONSO Y ERIKA

IDALIDA CALDERON LEON, con dirección domiciliaria:

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (R)

0000040719



Lotización Costa Azul Manzana "T" Lote 15, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta de la Provincia de Manabí, teléfono: 052926782; que en adelante se llamarán **"LA PARTE VENDEDORA"**; y, por otra, **LA SEÑORA EVELYN ANDREA BAZURTO ZAMORA**, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de Mandataria de su Cónyuge el Señor **BRYAN HUMBERTO CASTILLO BRAVO**, quien comparece por medio de Poder Especial Legalmente conferido el mismo que se agrega como Documento Habilitante para la perfección de este Instrumento; con dirección domiciliaria: Ciudadela La Pradera Número Dos, Manzana "O" de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta de la Provincia de Manabí; teléfono: 052926782; correo electrónico: bryan27deabril@hotmail.com; que en lo posterior se llamarán **"LA PARTE COMPRADORA"**; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES.- LOS SEÑORES JOSE MIGUEL MUENTES ALONSO Y ERIKA IDALIDA CALDERON LEON**, son propietarios de un inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, de una planta tipo villa con estructura de hormigón armado, signado con el Lote Número Quince, manzana "T" de la Lotización Costa Azul, calle Quinta, parroquia Los Esteros del Cantón Manta de la Provincia de Manabí,

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (R)



0170460999

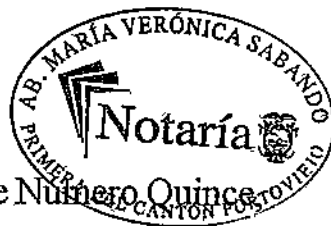
Inmueble fue adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa, al señor Vera Serrano Carlos Andrés, celebrada en la

Notaria Publica Cuarta del Cantón Portoviejo, con fecha **26 de septiembre de 2014**; e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha **07 de octubre de 2014**. El inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **FRENTE:** Con pasaje peatonal, con diez metros (10.00m); **ATRAS:** Con lote número Cinco, con diez metros (10.00m); **POR EL COSTADO DERECHO:** Con lote número dieciséis, con dieciséis metros (16.00m), **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con lote número catorce, con dieciséis metros (16.00m); **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160.00M2).**

SEGUNDA: COMPRAVENTA. En base a los antecedentes expuestos, la parte **VENDEDORA**, los señores **JOSE MIGUEL MIENTES ALONSO Y ERIKA IDALIDA CALDERON LEON**, dan en venta y perpetua enajenación a favor de la parte **COMPRADORA**, la señora **EVELYN ANDREA BAZURTO ZAMORA**, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de Mandataria de su Cónyuge el Señor **BRYAN HUMBERTO CASTILLO BRAVO**, el inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, de una planta tipo villa con

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (R)

0000040720



estructura de hormigón armado, signado con el Lote Número Quince manzana "T" de la Lotización Costa Azul, calle Quinta, parroquia Los Esteros del Cantón Manta de la Provincia de Manabí. El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **FRENTE:** Con pasaje peatonal, con diez metros (10.00m); **ATRÁS:** Con lote número Cinco, con diez metros (10.00m); **POR EL COSTADO DERECHO:** Con lote número dieciséis, con dieciséis metros (16.00m), **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con lote número catorce, con dieciséis metros (16.00m); **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160.00M2).** Medidas acorde al certificado emitido por la Dirección Financiera – Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Manta e Informe de Regulación Urbana/Rural y Riesgo (IRURR) Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Municipal del Cantón Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad. **TERCERA:** **PRECIO.** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$37.097,23);** valor que LA PARTE COMPRADORA LA SEÑORA EVELYN ANDREA BAZURTO

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (R)



ZAMORA, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de Mandataria de su Cónyuge el Señor **BRYAN HUMBERTO CASTILLO BRAVO**, paga a LA PARTE VENDEDORA, LOS SEÑORES JOSE MIGUEL MIENTES ALONSO Y ERIKA IDALIDA CALDERON LEON, con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acredita en la cuenta bancaria de LA PARTE VENDEDORA, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA. LA PARTE VENDEDORA**, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.** LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (R)

0000040721



en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; **SEXTA: CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SÉPTIMA: SANEAMIENTO:** LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (R)



1550400000

indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACIÓN.-** LA PARTE

VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses **NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad del cantón. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras

Ab. Verónica Sabán de Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (R)

0000040722



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 131207709-0
 MIENTES ALONSO JOSE MIGUEL
 MANABI/MANTA/MANTA
 03 OCTUBRE 1985
 007 0359 02757 M
 MANABI/MANTA
 MANTA 1985

EQUATORIANA ***** V3343V4222
 CASADO CALDERON LEON ERIKA IDALIDA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 GERMAN ABELARDO MIENTES
 AURA SERAFINA ALONSO
 MANTA 20/07/2011
 20/07/2023
 REN 4101662

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 1 DE FEBRERO 2016
 CNE

051 051 212 1312077090
 JUNTA NO. NÚMERO CÉDULA

MIENTES ALONSO JOSE MIGUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
 MANTA CANTÓN
 TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA

REFERENDUM
 Y CONSULTA
 POPULAR 2016

ESTE DOCUMENTO, CREDITO QUE USTED
 SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2016

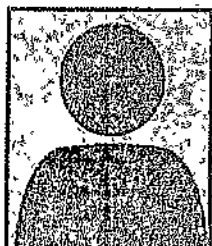
ESTE CERTIFICADO, SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 F. P. V. SIREN



SS0000000

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312077090

Nombres del ciudadano: MIENTES ALONSO JOSE MIGUEL

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 3 DE OCTUBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CALDERON LEON ERIKA IDALIDA

Fecha de Matrimonio: 5 DE MAYO DE 2011

Nombres del padre: GERMAN ABELARDO MIENTES

Nombres de la madre: AURA SERAFINA ALONSO

Fecha de expedición: 20 DE JULIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 8 DE MAYO DE 2018

Emisor: LUJIS ANTONIO FERRIN ALCIVAR - MANABI-PORTOVIEJO-NT 1 - MANABI - PORTOVIEJO



N° de certificado: 180-119-44828



180-119-44828

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



0000040723



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE REGISTRO Y TITULACIÓN
MUNICIPIO DE MANTA

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN 131207709-0

CIVILIDAD CIUDADANIA

MUENTES ALONSO JOSE MIGUEL

MANABI/MANTA/MANTA

03 OCTUBRE 1985

007 0359 02757 M

MANABI/MANTA

MANTA 1985

ECUATORIANA***** DEL CAN V3343V4222

CASADO GACDERON LEON ERICA IDALIDA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

GERMAN ABEGARDO MUENTES

AURA SERRAFINA ALONSO

MANTA 20/07/2011

20/07/2023

REN 4101662

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

051-212 1312077090

QUINTA REGISTRO NUMERO CEDULA

MUENTES ALONSO JOSE MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTÓN

TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA 1

CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

SECRETARÍA DE REGISTRO Y TITULACIÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 131204097-3

CALDERON LEON ERIKA IDALIDA

MANABI/MANTA/MANTA

25 JULIO 1989

006 0020 02020 F

MANABI/MANTA

MANTA 1989



Edo. Wilson de Muentes

EQUATORIANA ***** E3931V2221

CASADO MIENTES ALONSO JOSE MIGUEL

SECUNDARIA ESTUDIANTE

WILTHER OSWALDO CALDERON C

HEDRINA IDALIDA LEON SANTILLAN

MANTA 28/06/2011

28/06/2023

REN 4072341



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

002 002-135 1312040973

JURATA NO. CÉDULA

CALDERON LEON ERIKA IDALIDA

APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION:

MANTA

CANTÓN

ZONA: 2

MANTA

PARROQUIA



CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO Acredita que usted
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE LE TITULADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

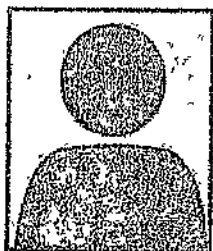
F. PRESIDENTA DE LA JRV





0000040724

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312040973

Nombres del ciudadano: CALDERON LEON ERIKA IDALIDA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTÁ/MANTA

Fecha de nacimiento: 25 DE JULIO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MUENTES ALONSO JOSE MIGUEL

Fecha de Matrimonio: 5 DE MAYO DE 2011

Nombres del padre: WILTHER OSWALDO CALDERON G

Nombres de la madre: HEDRINA IDALIDA LEON SANTILLAN

Fecha de expedición: 28 DE JUNIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 8 DE MAYO DE 2018

Emisor: LUÍS ANTONIO FERRIN ALCIVAR - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 1 - MANABÍ - PORTOVIEJO



Nº de certificado: 186-119-44910



186-119-44910

[Handwritten signature]
Ing. Jorge Tropea
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

131287110-4

CECULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CASTILLO BRAVO
BRYAN HUMBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1993-04-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
EVELYN ANDREA
BAZURTO ZAMORA





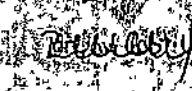
INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CASTILLO DELGADO MANUEL GEOVANNY
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BRAVO MERA GUADALUPE ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2015-06-02
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-06-02

V4334V3244

15M 15 02

DELEGADO CANCELA

MANABI COMANDO


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
1 DE FEBRERO 2018

014 JUNTA NO.
014-215 NUMERO
1312871104 CÉDULA

CASTILLO BRAVO BRYAN HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
TARQUI PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

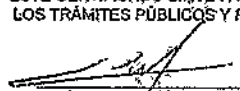




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


F. PRESIDENTE DE LA JRV

318 P. 1023 652






REPÚBLICA DEL ECUADOR

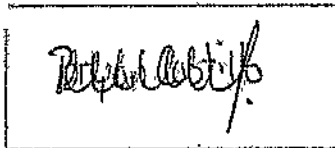
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

0000040725

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312871104

Nombres del ciudadano: CASTILLO BRAVO BRYAN HUMBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 27 DE ABRIL DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BAZURTO ZAMORA EVELYN ANDREA

Fecha de Matrimonio: 2 DE JUNIO DE 2016

Nombres del padre: CASTILLO DELGADO MANUEL GEOVANNY

Nombres de la madre: BRAVO MERA GUADALUPE ROSA

Fecha de expedición: 2 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE MAYO DE 2018

Emissor: LUIS ANTONIO FERRIN ALCIVAR - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 1 - MANABÍ - PORTOVIEJO



N° de certificado: 182-119-44988



182-119-44988

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 131080727-4

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: BAZURTO ZAMORA EVELYN ANDREA
FECHA DE NACIMIENTO: 1995-05-15
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
MANTAS: MANTAS
ESTADO CIVIL: CASADO
BRYAN HUMBERTO CASTILLO BRAVO

3333/2222

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO, BACHILLER EN CIENCIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BAZURTO CEDENO HOLGER ELADIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ZAMORA VELEZ ENNITA OLGA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA, 2016-06-02
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-06-02

3333/2222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

009 JUNTA No. 009 - 154 NÚMERO 1310807274 CÉDULA

BAZURTO ZAMORA EVELYN ANDREA
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI PROVINCIA
MANTAS CANTON
TARQUI PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA 1

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

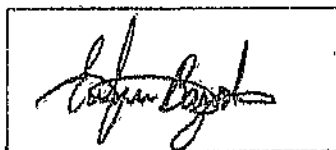
RESIDENTE DE LA JRV





0000040726

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310807274

Nombres del ciudadano: BAZURTO ZAMORA EVELYN ANDREA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 15 DE JUNIO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASTILLO BRAVO BRYAN HUMBERTO

Fecha de Matrimonio: 2 DE JUNIO DE 2016

Nombres del padre: BAZURTO CEDEÑO HOLGER ELADIO

Nombres de la madre: ZAMORA VELEZ ENNITA OLAYA

Fecha de expedición: 2 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE MAYO DE 2018

Emisor: LUIS ANTONIO FERRIN ALCIVAR - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT f - MANABI - PORTOVIEJO



N° de certificado: 186-119-44788



186-119-44788

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-00007917



20181701036P00716

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701036P00716					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE ENERO DEL 2018 (1135)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	17881584700	ECUATORIANA	MANDANTE	FRANCISCO XAVIER VIZCAINO-ZURITA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1812254335	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN:							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

0000040727

2018	17	01	36	P
------	----	----	----	---



Toma:

[Firma manuscrita]

PODER ESPECIAL

Que otorga:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL

A favor de:

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO

Cuantía:

INDETERMINADA

Dí 2 copias



***** JLAB *****

En la ciudad de San Francisco de Quito,
Distrito Metropolitano, Capital de la
República del Ecuador, el día de hoy
viernes veintiséis (26) de Enero del año
dos mil dieciocho, ante mí ABOGADA MARIA
AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC., Notaria
Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparece
el Magister FRANCISCO XAVIER VIZCAINO
ZURITA, en su calidad de Gerente General
Subrogante y Representante Legal del BANCO
DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL, conforme lo justifica con la copia
certificada de la acción de personal que se

1 adjunta como documento habilitante; a quien
2 de conocer doy fe, en virtud de haberme
3 presentado su cédula de ciudadanía y
4 certificado de votación, autorizándome
5 además a la obtención de su información en
6 el Registro Personal Único, de conformidad
7 con lo dispuesto en el Artículo setenta y
8 cinco (Art. 75) de la Ley Orgánica de
9 Gestión de la Identidad y Datos Civiles y
10 Resolución cero setenta y ocho guión dos
11 mil dieciséis dictada por el Pleno del
12 Consejo de la Judicatura el dos de mayo del
13 dos mil dieciséis y que se agrega como
14 habilitante. El compareciente es de
15 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
16 estado civil casado, domiciliado en esta
17 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y,
18 advertido que fue por mí, la Notaria, del
19 objeto y resultados de la presente
20 escritura pública, así como examinado en
21 forma aislada y separada, de que comparece
22 al otorgamiento de esta escritura sin
23 coacción, amenazas, temor reverencial,
24 promesa o seducción, me pide que eleve a
25 escritura pública el texto de la minuta que
26 a continuación se transcribe: "SEÑOR
27 NOTARIO: En el Registro de Escrituras
28 Públicas a su cargo, sírvase incluir una de





NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

0000040728



1 poder especial contenido en las siguientes cláusulas:
2 **PRIMERA: COMPARECIENTE**
3 Comparece el Magister Francisco Xavier
4 Vizcaino Zurita, mayor de edad, de
5 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
6 casado, en su calidad de Gerente General,
7 Subrogante, y como tal Representante Legal
8 del Banco del Instituto Ecuatoriano de
9 Seguridad Social, conforme consta de los
10 documentos que se adjuntan
11 habilitantes y a quien en adelante se
12 denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.-
13 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno)** El Banco del
14 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
15 es una institución financiera pública
16 creada por mandato constitucional, cuyo
17 objeto social es la administración de los
18 fondos previsionales del IEISS, bajo
19 criterios de banca de inversión. **Dos)** Según
20 el artículo cuatro (4) de su Ley
21 constitutiva, el BIESS se encarga de
22 ejecutar operaciones y prestar servicios
23 financieros a sus usuarios, afiliados y
24 jubilados del Instituto Ecuatoriano de
25 Seguridad Social. **Tres)** El Ingeniero HENRY
26 FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado
27 Jefe de Oficina Especial Portoviejo del
28 BIESS, Encargado, mediante Acción de





1 Personal número ~~6850412000~~ cero nueve uno (091), de
2 fecha doce de mayo de dos mil dieciséis,
3 mismo que rige desde el diecisiete de mayo
4 de dos mil dieciséis, y como tal debe estar
5 debidamente legitimado para comparecer a
6 nombre del BIESS a la celebración de los
7 actos jurídicos relacionados con las
8 operaciones y servicios mencionados en el
9 numeral anterior en la jurisdicción de la
10 provincia de Manabí. **TERCERA: PODER**
11 **ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el
12 Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita
13 en su calidad de Gerente General del Banco
14 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
15 Social, Subrogante, extiende poder
16 especial, amplio y suficiente, cual en
17 derecho se requiere, a favor del Ingeniero
18 HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO, con cédula
19 de ciudadanía número uno tres uno dos dos
20 cinco cuatro tres tres guion cinco
21 (131225433-5), Jefe de Oficina Especial
22 Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora
23 en adelante EL MANDATARIO para que a nombre
24 del Banco del Instituto Ecuatoriano de
25 Seguridad Social, en la jurisdicción de la
26 provincia de Manabí, realice lo siguiente:
27 Uno) Suscribir a nombre del BIESS las
28 matrices de hipoteca y contratos de mutuo



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

0000040729



1 que se otorgan a favor del Banco del
2 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
3 en todas sus variantes y productos
4 contemplados en el Manual de Crédito del
5 BIESS. Dos) Suscribir a nombre del BIESS
6 las tablas de amortización,
7 cesión, cancelaciones de
8 contratos de mutuo o préstamo, escrituras
9 públicas de constitución y cancelación de
10 hipotecas y cualquier documento legal,
11 público o privado, relacionado con el
12 contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o
13 mutuo sobre bienes inmuebles que se
14 otorguen a favor del BIESS. Tres) Suscribir
15 a nombre del BIESS todo acto relacionado
16 con los créditos hipotecarios concedidos
17 y/o cualquier otro tipo de crédito que
18 conceda el BIESS a sus prestatarios, así
19 como también cualquier documento público o
20 privado relacionado con la adquisición de
21 cartera transferida a favor del BANCO DEL
22 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
23 por parte de cualquier tercera persona,
24 natural o jurídica, entendiéndose dentro de
25 ello la suscripción de endosos, cesiones
26 y/o cualquier otro documento que fuera
27 menester a efectos de que se perfeccione la
28 transferencia de cartera a favor del BIESS,



ESTADO 99

1 sea en documento público o privado
2 El presente poder podrá ser delegado
3 o parcialmente únicamente previa
4 autorización expresa y escrita del
5 representante legal del MANDANTE. CUARTA:
6 REVOCATORIA.- En caso de que EL MANDATARIO
7 cese definitivamente por cualquier motivo
8 en sus funciones como servidor del Banco
9 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
10 Social, o cuando así lo dispusiera EL
11 MANDANTE, este poder será revocado por
12 escritura pública. QUINTA: CUANTÍA.- El
13 presente mandato dada su naturaleza es a
14 título gratuito. Usted señor Notario, se
15 servirá agregar las formalidades de estilo
16 necesarias para la plena validez de este
17 instrumento." HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada
18 textualmente que es ratificada por el
19 compareciente, la misma que se encuentra
20 firmada por la Doctora Diana Torres Egas,
21 Abogada con matrícula profesional número
22 diez mil seiscientos cuarenta y siete del
23 Colegio de Abogados de Pichincha. Para el
24 otorgamiento de esta escritura pública se
25 observaron los preceptos legales que el
26 caso requiere y leída que le fue al
27 compareciente, éste se afirma y ratifica en
28 todo su contenido, firmando para



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

0000040730



1 constancia, junto conmigo, en unida
2 acto, quedando incorporada al protocolo
3 esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

C.C. 1208974595

[Firma]

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
RAZON: FACTURA No.000079171

LA NO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

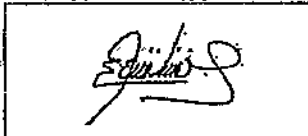
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0850490300

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708974595

Nombres del ciudadano: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIERRO ARMIJOS ANGELA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: VIZCAINO Z BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 26 DE ENERO DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 183-088-57865



183-088-57865

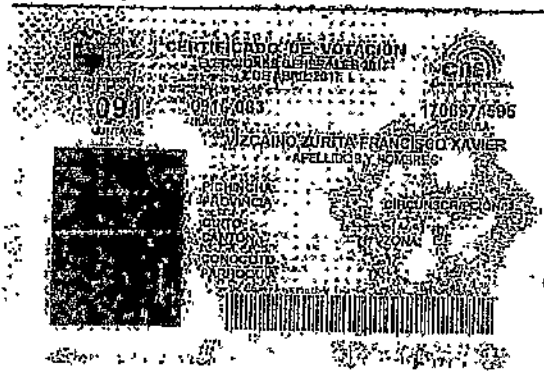
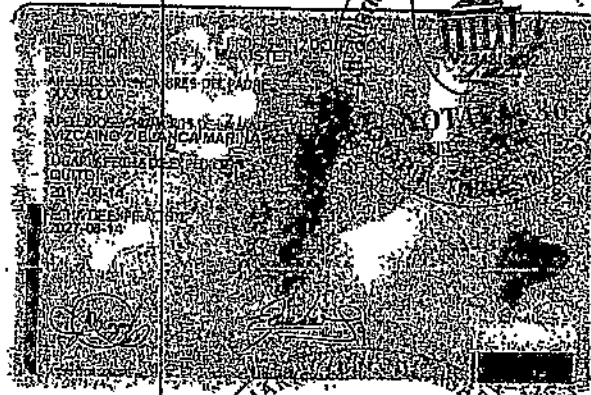
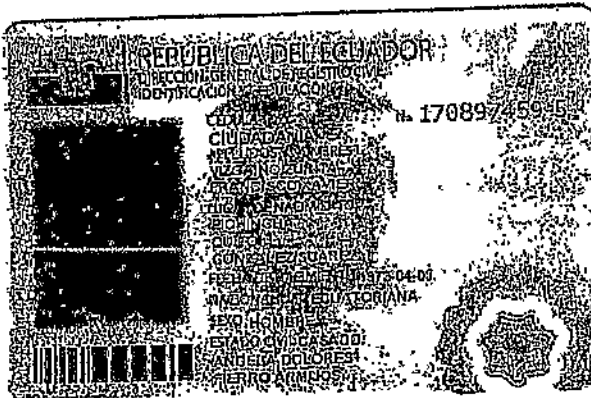
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



0000040731



CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F) PRESIDENTE DE LA JRY

MPJOM GJ

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: Fe(a) (s) (s)

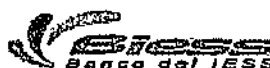
Quito-DM, a 28 ENE. 2018



[Signature]
Ab. María Augusta Peña Vázquez, M.C.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

187040000



 Ministerio del Trabajo				ACCIÓN DE PERSONAL NOTARIA 36 No. <u>187040000</u> Fecha: <u>25 de enero de 2018</u>	
DECRETO ☐		ACUERDO ☐		RESOLUCIÓN ☐	
NO. _____		FECHA: _____			
VIZCAINO ZURITA			FRANCISCO XAVIER		
APELLIDOS			NOMBRES		
No. de Cédula de Ciudadanía 1708974595			Rige a partir de: Jueves, 25 de enero de 2018		
EXPLICACIÓN: De conformidad con lo que disponen los Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, Art. 126 de la Ley Orgánica de Servicio Público y el Art. 270 de su Reglamento General y de acuerdo con el criterio jurídico emitido con memorando No. BIESS-MM-CIUR-0040-2018 de fecha 24 de enero de 2018, en el cual concluye "...Considera que ante la falta, ausencia o impedimento temporal del Gerente General lo reemplazará el Subgerente General en calidad de Gerente General Subrogante; en este sentido y verificándose el vencimiento del término establecido en la Resolución del Directorio del 11 de diciembre de 2017, mencionados los antecedentes, es el Subgerente General quien por ministerio de la Ley deberá asumir en calidad de Gerente General Subrogante". RESUELVE: Conceder la Subrogación a Francisco Xavier Vizcaino Zurita como Gerente General del BIESS a partir del 25 de enero de 2018, inclusive, de conformidad al Informe Técnico No. BIESS-IF-DATH-0070-2018 del 25 de enero del presente.					
INGRESO ☐ NOMBRAMIENTO ☐ ASCENSO ☐ SUBROGACIÓN ☒ ENCARGO ☐ VACACIONES ☐		TRASLADO ☐ TRASPASO ☐ CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐ INTERCAMBIO ☐ COMISIÓN DE SERVICIOS ☐ LICENCIA ☐		REVALORIZACIÓN ☐ RECLASIFICACIÓN ☐ UBICACIÓN ☐ REINTEGRO ☐ RESTITUCIÓN ☐ RENUNCIA ☐	
				SUPRESIÓN ☐ DESTITUCIÓN ☐ REMOCIÓN ☐ JUBILACIÓN ☐ OTRO ☐	
SITUACIÓN ACTUAL PROCESO: <u>Gobernante</u> SUBPROCESO: <u>Subgerencia General</u> SUBPROCESO 1: <u>Subgerencia General</u> PUESTO: <u>Subgerente General</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u> REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 8.501,00</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>6.1.01.01.02.01</u>			SITUACIÓN PROPUESTA PROCESO: <u>Gobernante</u> SUBPROCESO: <u>Gerencia General</u> SUBPROCESO 1: <u>Gerencia General</u> PUESTO: <u>Gerente General</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u> REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 10.108,00</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>\$ 1.01.01.02.01</u>		
ACTA FINAL DEL CONCURSO No. _____ Fecha: _____			PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Nombre: <u>Ing. José Pablo Mantua Zambrano</u> Jefe de Talento Humano, Encargado		
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD Nombre: <u>Ing. Julio César Mosquera Proaño</u> Director Administrativo			Nombre: <u>Ing. Osvaldo Javier Espinoza Ordóñez</u> Gerente Administrativo Financiero, Encargado		
TALENTO HUMANO No. <u>018</u> Fecha: <u>25 de enero de 2018</u>			REGISTRO Y CONTROL Nombre: <u>Ing. Gabriela Montalvo Montoya</u> Técnica de Talento Humano		

0000040732



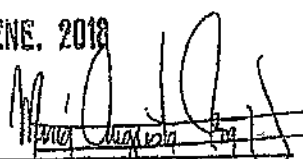
CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____		Fecha: _____
LA PERSONA REEMPLAZA A: _____		EN EL PUESTO DE: _____
QUIEN GISO EN FUNCIONES POR: _____		
ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____		FECHA: _____
AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____		
NO. _____		Fecha: _____
ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN		
YO FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA		CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1708974595
ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.		
LUGAR: Quito		
FECHA: 25 de enero de 2018		
 Francisco Xavier Vizcaino Zurita Servidor		 Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano Jefe de Talento Humano, Encargado

Fecha de creación del formato: / Revisión: 00 / Página 2 de 2

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: -/- Folio(s) 011(11)

Quito-DM, B 26 ENE. 2018




 Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA

Se otorgó ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de **PODER ESPECIAL**, otorgada por BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, a favor de HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



0000040733

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

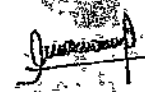


131225433-5

PAQUÍ (M)
CIUDADANÍA
 ACOSTA Y BERNARDES
CORNEJO CEDEÑO,
HENRY FERNANDO
MANABI
CHONE
ELOY ALFARO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1987-07-23
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUMENTACIÓN SUPERIOR
INGENIERO
CORNEJO BERNARDES SEBASTIAN FERNANDO
ACOSTA Y BERNARDES DE LA MAESTRA
CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLEUTINA
PORTOVIEJO
2017-05-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-05-17



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 1 DE FEBRERO 2018

019
 JOSTAHO

019 - 148
 IDIÓMOS

1312254335
 SÉCULA

CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
 PROVINCIA

CHONE
 CANTÓN

CHONE
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

PRESENCIA DE LA VOTANTE
 EN EL 1º DE FEBRERO DE 2018
 EN EL PUNTO DE VOTACIÓN

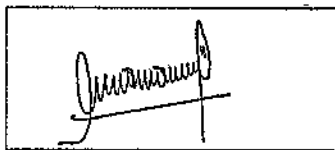
PRESENCIA DE LA VOTANTE
 EN EL 1º DE FEBRERO DE 2018
 EN EL PUNTO DE VOTACIÓN






180-109-49474

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2018

Emisor: LUIS ANTONIO FERRIN ALCIVAR - MANABI-PORTOVIEJO-NT 1 - MANABI - PORTOVIEJO



N° de certificado: 180-109-49474



180-109-49474

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 13344

COMPROBANTE DE PAGO

0000040734

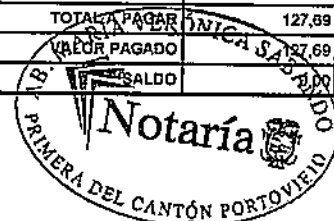
04/05/2018 12:37:23

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-23-92-21-000	160,00	32003,31	333300	13344

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1312040973	CALDERON LEON ERIKA IDALIDA	LOTIZACION COSTA AZUL MZ-T LOTE 15	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
1312077090	MUENTES ALONSO JOSE MIGUEL	LOTIZACION COSTA AZUL MZ-T LOTE 15	Impuesto Principal Compra-Venta	126,69
			TOTAL A PAGAR	127,69
			VALOR PAGADO	127,69
			SALDO	0,00
ADQUIRIENTE				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
1312871104	CASTILLO BRAVO BRYAN HUMBERTO			

EMISION: 04/05/2018 12:37:21 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO DEL CANTÓN MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV):

T1035477214

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 13343

COMPROBANTE DE PAGO

04/05/2018 12:36:40

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA ANTIGÜEDAD DE \$37097.23 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-23-92-21-000	160,00	32003,31	333298	13343

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1312040973	CALDERON LEON ERIKA IDALIDA	LOTIZACION COSTA AZUL MZ-T LOTE 15	Impuesto principal	370,97
1312077090	MUENTES ALONSO JOSE MIGUEL	LOTIZACION COSTA AZUL MZ-T LOTE 15	Junta de Beneficencia de Guayaquil	111,29
			TOTAL A PAGAR	482,26
			VALOR PAGADO	482,26
			SALDO	0,00
ADQUIRIENTE				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
1312871104	CASTILLO BRAVO BRYAN HUMBERTO			

EMISION: 04/05/2018 12:36:38 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO DEL CANTÓN MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV):

T1898727699

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón María
R.U.C.: 136000980001
Dirección: Av. 4da y Calle 9 - Tel: 2311 - 4791281 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0730700

21/03/2018 08:36:31

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
2-23-02-21-000	150.00	\$ 32.000,31	LOTIZACIÓN COSTA AZUL, MZ-T LOTE-15	2018	344770	730700
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO			
C.A. LEON ERIKA IDALIDA			Costa Judicial			
C.A. LEON ERIKA IDALIDA			IMPUESTO PREDIAL			
FUENTES ALONSO JOSE MIGUEL			Interes por Mora			

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBALAS (+) RECARGOS (+)	VALOR A PAGAR
IMPUESTO PREDIAL	\$ 11,20	(\$ 0,56)	\$ 10,64
Interes por Mora	\$ 5,77	(\$ 2,02)	\$ 3,75
MEJORAS 2011	\$ 2,37	(\$ 0,83)	\$ 1,54
MEJORAS 2012	\$ 5,50	(\$ 1,93)	\$ 3,57
MEJORAS 2013	\$ 5,81	(\$ 2,03)	\$ 3,78
MEJORAS 2014	\$ 0,03	(\$ 0,01)	\$ 0,02
MEJORAS 2015	\$ 0,29	(\$ 0,10)	\$ 0,19
MEJORAS 2016	\$ 69,89	(\$ 24,46)	\$ 45,43
MEJORAS 2017	\$ 14,40	(\$ 5,04)	\$ 9,36
MEJORAS HASTA 2010	\$ 5,40		\$ 5,40
TASA DE SEGURIDAD			\$ 84,08
TOTAL A PAGAR			\$ 84,08
VALOR PAGADO			\$ 0,00
SALDO			\$ 84,08

CHANCADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MARÍA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000040735



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18007048, certifico hasta el día de hoy 27/03/2018 11:09:48, la Ficha Registral Número 47720.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2239221000

Fecha de Apertura: miércoles, 03 de septiembre de 2014

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: LOS ESTEROS.

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Parroquia: LOS ESTEROS



LINDEROS REGISTRALES:

Inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda de una planta tipo villa con estructura de hormigón armado signado con el número QUINCE, manzana "T", de la Lotización Costa Azul calle Quinta parroquia los Esteros del Cantón Manta. el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diez metros y pasaje peatonal. POR ATRAS: Diez metros- lote número cinco. POR EL COSTADO DERECHO: Dieciséis metros- lote número dieciséis; y. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciséis metros- lote número catorce. Con una superficie total de: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS. La vivienda cuenta con la distribución funcional siguiente, sala, comedor, cocina, dos dormitorios sencillos y un baño general. la propiedad cuenta con un cerramiento perimetral de hormigón armado y bloque y una cisterna.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	258	25/ene/2001	2.256	2.260
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3644	03/sep/2014	1	1
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	HIPOTECA ABIERTA	1393	07/oct/2014	27.863	27.882
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	4075	07/oct/2014	79.948	79.970

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 25 de enero de 2001

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de diciembre de 2000

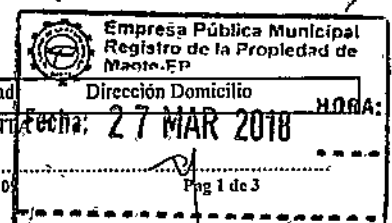
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Los lotes de terrenos signados con los Números: Uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte de la Manzana "T" que forman un solo cuerpo cierto, terreno ubicado en la Parroquia Tarqui(actual Parroquia Los Esteros) de la Lotización Costa Azul del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300384524	JAMES CALDERON LUISA CLEMENCIA	CASADO(A)	MANTA	Fecha: 27 MAR 2018





VENDEDOR 80077480063 CALDERON CLEMENCIA ISABEL

VIUDO(A) MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	44	01/jun/1949	23	23

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 03 de septiembre de 2014

Número de Inscripción: 3644

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6534

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 13 de agosto de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

* El Sr. Carlos Andres Vera Serrano, de estado civil casado con Disolución de la Sociedad Conyugal. Lote de terreno signado con el número Quince de la Manzana "T" ubicado en la Lotización "Costa Azul" de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1307569283	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	CASADO(A)	MANTA	AVE MALECON Y CALLE 8 EDIF. "VERA" 2 PISO 2 OFIC. N°
VENDEDOR	1300384730	SERRANO AYMAR JORGE VINICIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300384524	JAMED CALDERON LUISA CLEMENCIA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	258	25/ene/2001	2,256	2,260

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[3 / 4] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : martes, 07 de octubre de 2014

Número de Inscripción: 1393

Tomo:1

Nombre del Cantón: PORTOVIEJO

Número de Repertorio: 7311

Folio Inicial: 27.863

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final: 27.882

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 de septiembre de 2014

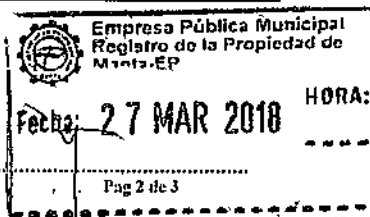
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda de una planta tipo villa con estructura de hormigón armado signado con el número QUINCE, manzana "T", de la Lotización Costa Azul calle Quinta parroquia los Esteros del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

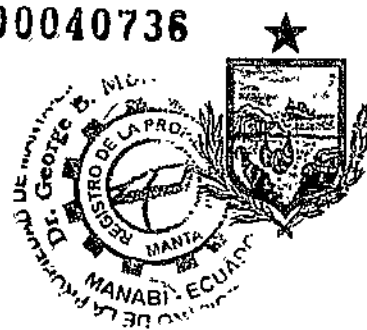
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	1768156470001	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE NO DEFINIDO		MANTA	
HIPOTECARIO		SEGURIDAD SOCIAL BIESS			
DEUDOR	1312077090	MUENTES ALONSO JOSE MIGUEL	CASADO(A)	MANTA	
HIPOTECARIO					
DEUDOR	1312040973	CALDERON LEON ERIKA IDALIDA	CASADO(A)	MANTA	
HIPOTECARIO					





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000040736



[4 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 07 de octubre de 2014
Nombre del Cantón: PORTOVIEJO
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Número de Inscripción: 4075
Número de Repertorio: 7310

Tomo: I
Folio Inicial: 79.948
Folio Final: 79.970

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 de septiembre de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda de una planta tipo villa con estructura de hormigón armado signado con el número QUINCE, manzana "T", de la Lotización Costa Azul calle Quinta parroquia los Esteros del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1312040973	CALDERON LEON ERIKA IDALIDA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1312077090	MUENTES ALONSO JOSE MIGUEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1307569283	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	CASADO(A)	MANTA	AVE MALECON Y CALLE 8 EDIF. "VERA" 2 PISO 2 O.E.C.N.

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

COMPRA VENTA

HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

<< Total Inscripciones >>

Número de Inscripciones



1
4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:09:48 del martes, 27 de marzo de 2018

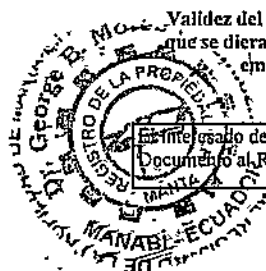
A petición de: CASTILLO BRAVO BRYAN HUMBERTO

Elaborado por : MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ
COQUE



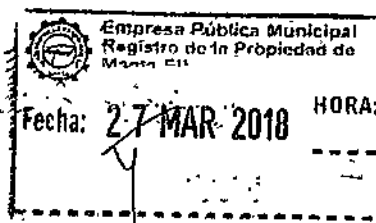
130590835-0

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
constituyera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 150607

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0150607

No. Electrónico: 56626

Fecha: 22 de marzo de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catálogo de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-23-92-21-000

Ubicado en: LOTIZACIÓN COSTA AZUL MZ -T LOTE 15

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 160,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1312040973

ERIKA IDALIDA CALDERON LEON

1312077090

JOSE MIGUEL MUENTES ALONSO



CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	8512,71
CONSTRUCCIÓN:	23490,60
	32003,31

Son: TREINTA Y DOS MIL TRES DOLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

0000040737



GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

Manta
PROPIETARIOS:
UBICACIÓN:
C. CATASTRAL:
PARROQUIA:

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 29-03-2018

Nº CONTROL: 0003085

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

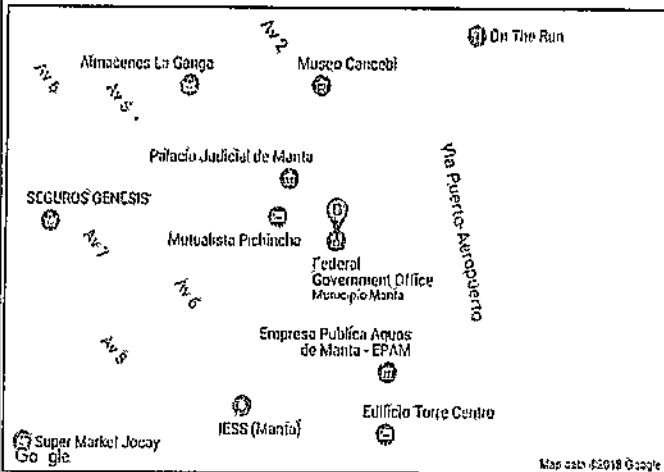
LOTIZACIÓN COSTA AZUL MZ-T LOTE 15

2239221000

LOS ESTEROS



UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

Nº 0064640

C203

CODIGO

OCUPACIÓN DE SUELO

CONTINUA CON
RETIRO FRONTAL

LOTE MIN:

200

FRENTE MIN:

10

N. PISOS:

3

ALTURA MÁXIMA

10.50

COS:

0.70

CUS:

2.10

FRENTE:

3

LATERAL 1:

0

LATERAL 2:

0

POSTERIOR:

2

ENTRE BLOQUES:

-



DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 10.00m con pasaje peatonal

ATRÁS: 10.00m con lote nº 5

CIZQUIERDO: 16.00m con lote nº 14

DERECHO: 16.00m con lote nº 16

ÁREA TOTAL: 160,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arg. Juvenal Zambrano Orjuela

Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; límites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



2239221000MKN

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

888620077

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0091108



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
pertenece a CALDERON LEON ERIKA IDALIDA / MIENTES ALONSO JOSE MIGUEL
ubicada en LOTIZACION COSTA AZUL MZ-T LOTE 15
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$ 32003.31 TREINTA Y DOS MIL TRES DOLARES 31/00 CTVS DE DOLAR
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: Jose Zambrano



23 DE MARZO DEL 2018

Manta,

Director Financiero Municipal



0000040738

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 119896



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

MUENTES ALONSO JOSE MIGUEL Y CALDERON LEON ERIKA IDALIDA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad



Manta, 23 MARZO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:
2239221000 LOTIZACION COSTA AZUL MZ -T LOTE 15
Manta, veintitres de Marzo del dos mil diesiocho

COB M
CANCELLADO
Fecha: _____ Hora: _____
REALIZADO EN MANTA





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

Teléfono: 2621777 - 2611747

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

COMPROBANTE DE PAGO

000087687

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: MUENTES ALONSO JOSE MIGUEL Y C
NOMBRES: C
RAZÓN SOCIAL: LOTIZACION COSTA AZUL MZ-T LOTE 15
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: IPALIDA
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 03/04/2018 13:18:28
FECHA DE PAGO:

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

VÁLIDO HASTA: lunes 2 de julio de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000040739

ESCRITURA PÚBLICA DE:

PODER ESPECIAL

SEGUNDA COPIA

Manta, 22 de marzo de 2018



DOCTOR JOSÉ LUIS FERNANDO VÉLEZ CABEZAS
NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTON MANTA

Factura: 002-002-000022956

20181308006P01577

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20181308006P01577					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE MARZO DEL 2018, (11:07)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	CASTILLO BRAVO BRYAN HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312871104	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BAZURTO ZAMORA EVELYN ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310807274	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000040740



1 ..rio

2

3

4 FACTURA NÚMERO: 002-002-000022956

5 NUMERO: 2018.13.08.006.P01577

6

7

8

9

PODER ESPECIAL.-

10

QUE OTORGA EL SEÑOR:

11

BRYAN HUMBERTO CASTILLO BRAVO

12

A FAVOR DE LA SEÑORA:

13

EVELYN ANDREA BAZURTO ZAMORA

14

CUANTÍA INDETERMINADA.

15

///KMVV//

16

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre,

17

Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día **JUEVES**

18

VEINTIDOS DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO, ante mí,

19

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS, Notario

20

Sexto del cantón Manta, comparece el señor **BRYAN**

21

HUMBERTO CASTILLO BRAVO portador de la cédula número

22

uno, tres, uno, dos, ocho, siete, uno, uno, cero, guion, cuatro, por

23

sus propios y personales derechos, mayor de edad, de estado

24

civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta

25

ciudad de Manta; de estado civil casado, legalmente capacitado

26

para contratar y obligarse, a quien de conocerle personalmente y

27

de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de

28

votación, doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta



0150800000

1 escritura de **"PODER ESPECIAL"**, a cuyo otorgamiento procede
2 por sus propios derechos, con amplia libertad y conocimiento, así
3 como examinado que fuera en forma aislada y separada, de que
4 comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
5 amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, en virtud
6 de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales
7 mediante su autorización han sido verificado en el Sistema
8 Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me pide
9 que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me
10 entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.

11 **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su
12 cargo, díguese extenderme una de **PODER ESPECIAL**, de
13 conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

14 **INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración,
15 otorgamiento y suscripción del presente Instrumento de
16 **PODER ESPECIAL**, por sus propios derechos el señor
17 **BRYAN HUMBERTO CASTILLO BRAVO** portador de la
18 cédula número uno, tres, uno, dos, ocho, siete, uno, uno, cero,
19 guion, cuatro, propios y personales derechos, mayor de edad,
20 de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, con
21 domicilio en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se
22 le denominará **"EL MANDANTE"** y por otro lado la señora

23 **DEVELYN ANDREA BAZURTO ZAMORA**, portador de la cédula
24 de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, ocho, siete, uno, uno,
25 cero, guion, cuatro, propios y personales derechos, mayor de
26 edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana,
27 con domicilio en esta ciudad de Manta, a quien en adelante
28 se le denominará **"LA MANDATARIA"**. **SEGUNDA: PODER**



0000040741

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILLER EN CIENCIAS V3333V2222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BAZURTO CEDEÑO HOLGER ELADIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ZAMORA VELEZ ENNITA OLAYA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2016-06-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-06-02

IGM 15 02 435 15

005-4000

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 131080727-4

CEDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: BAZURTO ZAMORA EVELYN ANDREA
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1995-06-15
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADO
 BRYAN HUMBERTO CASTILLO BRAVO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
2 DE FEBRERO 2018009
JUNTA N°009 -154
NUMERO1310807274
CEDULABAZURTO ZAMORA EVELYN ANDREA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTON
 TARQUI
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

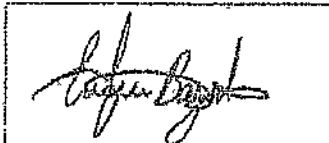
ZONA: 1



DOY FE: Que las precedentes
 copias fotostaticas
 ...fotias utiles para
 reversos son iguales a sus origina...

Manta. 22 MAR 2018

Dr. Fernando Velazquez
 Notario Público Sexta
 Manta - Ecuador

**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD****Número único de identificación:** 1310807274**Nombres del ciudadano:** BAZURTO ZAMORA EVELYN ANDREA**Condición del cedulaado:** CIUDADANO**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA**Fecha de nacimiento:** 15 DE JUNIO DE 1995**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Sexo:** MUJER**Instrucción:** BACHILLERATO**Profesión:** BACH. EN CIENCIAS**Estado Civil:** CASADO**Cónyuge:** CASTILLO BRAVO BRYAN HUMBERTO**Fecha de Matrimonio:** 2 DE JUNIO DE 2016**Nombres del padre:** BAZURTO CEDEÑO HOLGER ELADIO**Nombres de la madre:** ZAMORA VELEZ ENNITA OLAYA**Fecha de expedición:** 2 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 22 DE MARZO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 180-106-20189



180-106-20189

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

0000040742

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CASTILLO DELGADO MANUEL GEOVANNY
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BRAVO MERA GUADALUPE ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA, 2016-06-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-06-02

184 15 02 439 16

1001551002

1001551002

1001551002

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

131287110-4

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CASTILLO BRAVO BRYAN HUMBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABÍ
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1993-04-27
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 EVELYN ANDREA BAZURTO ZAMORA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2016

014 - 215
 JUNTA No. 014
 NÚMERO

1312871104
 CÉDULA

CASTILLO BRAVO BRYAN HUMBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ
 PROVINCIA

MANTA
 CANTÓN

TARQUI
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA 1

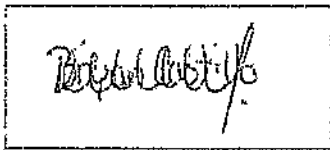
DOY FE: Que las precedentes
 copias fotostaticas en
 ... fojas uniles, anexas,
 reversos son iguales a sus originales

Manta. 22 MAR 2016

Dr. Fernando Vázquez
 Notario Público de
 Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312871104

Nombres del ciudadano: CASTILLO BRAVO BRYAN HUMBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 27 DE ABRIL DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO.

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BAZURTO ZAMORA EVELYN ANDREA

Fecha de Matrimonio: 2 DE JUNIO DE 2016

Nombres del padre: CASTILLO DELGADO MANUEL GEOVANNY

Nombres de la madre: BRAVO MERA GUADALUPE ROSA

Fecha de expedición: 2 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 22 DE MARZO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 182-106-20292



182-106-20292

Ing. Jorge Troya Fuentas
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





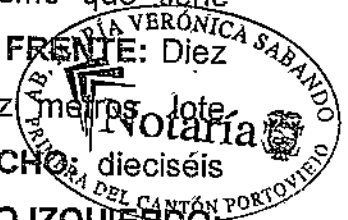
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

0000040743

1 **ESPECIAL.** Declara el Mandante señor, **BRYAN HUMBERTO**
2 **CASTILLO BRAVO**, que junto a su esposa han solicitado un
3 crédito al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social "BIESS" para adquirir un Inmueble consistente en un
4 lote de terreno y vivienda de una planta tipo villa, con
5 estructura de hormigón armado signado con el número
6 quince manzana "T" de la lotización Costa Azul, calle quinta
7 parroquia los esteros del cantón manta, el mismo que tiene
8 las siguientes medidas y linderos, **POR EL FRENTE:** Diez
9 metros y pasaje peatonal, **POR ATRÁS:** Diez metros, lote
10 número cinco, **POR EL COSTADO DERECHO:** dieciséis
11 metros, lote número dieciséis, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:**
12 dieciséis metros, lote número catorce, con una superficie total de:
13 **CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS**, y que debido a su
14 trabajo se va a ausentar, en tal virtud el Mandante otorga **PODER**
15 **ESPECIAL** y autorización, amplia y suficiente cual en derecho se
16 requiere a favor de su señora esposa **EVELYN ANDREA**
17 **BAZURTO ZAMORA** a quien en lo posterior se le denominará
18 **"LA MANDATARIA"**, portadora de la cédula de ciudadanía
19 número uno, tres, uno, cero, ocho, cero, siete, dos, siete, guion,
20 cuatro, para que en su nombre y representación solicite y trámite
21 en el Municipio de Manta, Cuerpo de Bomberos de Manta, Banco
22 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social "BIESS",
23 Aseguradoras y demás entidades, la compra e hipoteca del bien
24 inmueble descrito en líneas anteriores, con todos los
25 requerimientos legales, pudiendo la Mandataria, suscribir todos
26 los documentos necesarios para tal efecto, e inclusive
27 reconocer firmas y rúbricas del Mandante de ser necesario,
28



EXHIBICIÓN

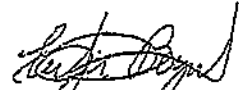


1 **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** La Mandataria acepta el presente
2 Mandato y ofrece cumplirlo a cabalidad como es el deseo de su
3 Mandante.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás
4 cláusulas de estilo para la perfecta validez el presente documento.-
5 Minuta firmada por el señor Ab. RAMON MERO ESPINOZA
6 Registro profesional número: Trece guión mil novecientos noventa y cuatro guión
7 diecisiete.- **FORO DE ABOGADOS.-** (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que
8 junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan
9 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los
10 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la
11 celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y
12 requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los
13 comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en
14 unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta
15 notaría, de todo cuanto doy fe.-

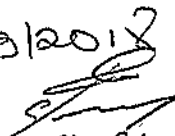
16
17 
18 **BRYAN HUMBERTO CASTILLO BRAVO**
19 **C.C.No. 1312871104**



RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta **SEGUNDA** copia que la sello,
signo y firmo.

20
21 
22 **EVELYN ANDREA BAZURTO ZAMORA**
23 **C.C.No. 1310807274**



Manta, a 22 de 03 de 2018

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIA SEXTA

24
25
26 **DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**
27 **NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTON MANTA**

28 El nota...



0000040744

MANTA GIS

Bienvenido al Sistema Cambiar de Contraseña

Welcome vanesa_barberan! [Log Out]

Inicio Avalúo Catastro Coactivas Rentas Documentos Mejoras Reportes Entorno Convenio Emisión

Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avalúo de Remate](#)
[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
2	23	92	21	000



Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario		

Mostrar Construcción Eliminadas: ☐

Las construcción que han sido eliminadas apareceran de color rojo y no afectan al valor de la Construcción.

2018-2019 ▼ 2018 ▼

	Numero Bloque	Activo	Fecha Activo	Área	Valor Depreciado	Valor Sin Depreciar
Editar	1	SI	9/4/2014 12:00:00 AM	56.00	23490.60	23520.00
Eliminar						
Total de Construcción Sin Depreciar:		23520.00		Total de Construcción Eliminadas Sin Depreciar:		42887.04
Total de Construcción Depreciado:		23490.60		Total de Construcción Eliminados Depreciado:		42833.43
Total de Avalúo:		8512.7100000000				
Total:		32003.3100000000				



Manta

194.170.16.232 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF



MANTA GIS

MANTA GIS

Bienvenido al Sistema Cambiar de Contraseña

Welcome vanesa_barberan! [Log Out]

Inicio Avalúo Catastro Coactivas Rentas Documentos Mejoras Reportes Entorno Convenio Emisión

Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avaluo de Remate](#)
[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
2	23	92	21	000



Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propletario		

	Apellidos	Nombres	%
Ver	MUENTES ALONSO	JOSE MIGUEL	50.00
Ver	CALDERON LEON	ERIKA IDALIDA	50.00

*Manta*

194.170.16.232 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

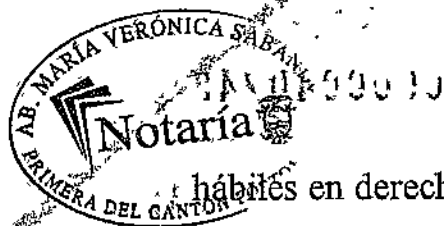


0000040745



reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Portoviejo y al trámite ejecutivo o verbal sumario de elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. COMPARECIENTES:** a) por una parte, **Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara **"EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"**; b) y, por otra, **LA SEÑORA EVELYN ANDREA BAZURTO ZAMORA**, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de Mandataria de su Cónyuge el Señor **BRYAN HUMBERTO CASTILLO BRAVO**, con dirección domiciliaria: Ciudadela La Pradera Número Dos, Manzana "O" de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta de la Provincia de Manabí; teléfono: 052926782; correo electrónico: bryan27deabril@hotmail.com; a quienes en lo posterior se les denominará **"LA PARTE DEUDORA"**. Los comparecientes son

Ab. Verónica Sabandía Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (R)



hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de

forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA PRIMERA Y

PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. PRIMERA:

ANTECEDENTES: a) EL BANCO es una institución financiera

publica, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de

Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentran el

otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y

jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b)

LA SEÑORA EVELYN ANDREA BAZURTO ZAMORA, por

sus propios derechos y por los que representa en calidad de

Mandataria de su Cónyuge el Señor **BRYAN HUMBERTO**

CASTILLO BRAVO, en su calidad de afiliados del IESS han

solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u

operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL

BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos

otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad

privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados

por LA PARTE DEUDORA. c) **LA PARTE DEUDORA**, se

convierte en este instrumento en propietarios del inmueble,

consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, de una planta

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (R)

0000040746



tipo villa con estructura de hormigón armado, signado con el Lote
Número Quince, manzana "T" de la Lotización Costa Azul, calle
Quinta, parroquia Los Esteros del Cantón Manta de la Provincia de
Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE
DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo
instrumento por compra a **LOS SEÑORES JOSE MIGUEL
MUEENTES ALONSO Y ERIKA IDALIDA CALDERON LEON**
, según se desprende de la Escritura Pública de Compraventa,
celebrada en la Notaria Pública Primera del Cantón Portoviejo, Ab.
María Verónica Sabando Mendoza, en la fecha que se indica
su protocolización como la de su inscripción en el Registro de la
Propiedad del Cantón Manta, y a su vez este fue adquirido mediante
Escritura Pública de Compraventa, al señor Vera Serrano Carlos
Andrés, celebrada en la Notaria Publica Cuarta del Cantón
Portoviejo, con fecha **26 de septiembre de 2014**; e inscrita en el
Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha **07 de octubre
de 2014**; que se agrega al presente documento como habilitante.
SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.- En seguridad y garantía real
de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA
contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el
futuro, para con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden del
BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (R)



8800000000

obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni

con relación a su naturaleza u origen, obligaciones dependientes o de

plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma

directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios,

accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado

por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones

bancarias, prorrogas o reducción de plazos, modificación de las

obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las

obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago,

ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de

créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor del

BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y

extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA

ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su

propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de

este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie

son: **LINDEROS GENERALES:** El mismo que se encuentra

circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **FRENTE:**

Con pasaje peatonal, con diez metros (10.00m); **ATRAS:** Con lote

número Cinco, con diez metros (10.00m); **POR EL COSTADO**

DERECHO: Con lote número dieciséis, con dieciséis metros

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (R)

0000040747



(16.00m), **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con lote número catorce, con dieciséis metros (16.00m); **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160.00M2).** Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA, mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibido de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (R)



CONSTITUYEN

mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA

PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un crédito para vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente. LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.

QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.- La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumento, mejoras y

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (R)

0000040748



construcciones hechos o que se hicieren en el futuro, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedara también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.**- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del inmueble hipotecado o comprobar de manera satisfactoria para el BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (R)



6250430001

correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE

DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de LA PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspecciones el inmueble hipotecado a los inspectores designados por EL BANCO, este podrá dar por vencido el plazo de las obligaciones garantizadas y exigir el pago de las mismas y el remate del bien hipotecado.

SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO

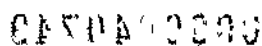
Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (R)

0000040749



podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (R)



por sentencia u orden judicial, en todo o en parte; c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en el que sea el propietario; f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si este fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de LA PARTE DEUDORA, o esta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas,

PORTOVIEJO (R)

0000040750



o demandas en entidades públicas de acción coactiva; l) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud de crédito; m) Si el BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si LA PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su crédito; p) En caso de que LA PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por EL BANCO, q) En caso de que la parte DEUDORA se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento; r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás cláusulas del presente instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (R)



065010000

manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto

la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-**

LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y este podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA: VIGENCIA DE LA**

GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa.

DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.- Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los

Ab. Verónica Sabado Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (R)

0000040751



créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (R)



1250000000

DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden

de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (R)

0000040752



DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO

DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIONES Y

AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos, Sistema de Registro de Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal sobre su comportamiento crediticio, manejo de su cuenta corriente, de ahorro, tarjeta de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el préstamo recibido y los que va a recibir en el futuro, lo utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (R)



Señores

para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a

autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro

Crediticio, burós de información crediticia y otras instituciones o

personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como

para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA

PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA declara expresamente

que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga

relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca.

DÉCIMA TERCERA: GASTOS.- Todos los impuestos,

honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción

de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la

hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA

PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones

e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos

que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO

creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar

cualquier egreso por estos conceptos, LA PARTE DEUDORA

autoriza el cobre de los valores respectivos. Los gastos en que se

incurra por el presente contrato corresponden a servicios

efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la

liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMA CUARTA:**

INSCRIPCIÓN.- LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (R)

0000040753



irrevocablemente a EL BANCO para que este directamente a través

de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMA QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (R)



constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.**- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Firma) Dr. Jorge Hernán Villacís López, Foro de Abogados 13-1985-24, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)** que juntos con los documentos anexos y habilitantes que certificados por la suscrita notaria, a petición de parte, se incorporan y queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (R)

0000040751

a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria; la suscrita notaria, a petición de parte, se constituyó en el despacho del representante legal de la Institución otorgante para la firma del presente acto; de todo cuanto doy fe.-

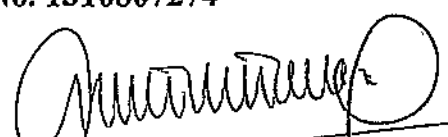

JOSE MIGUEL MUENTES ALONSO
VENDEDOR
C.C. No. 1312077090



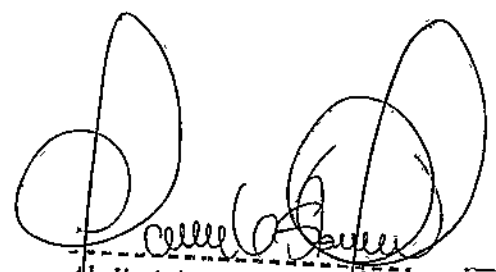
Erika Calderon de Muentes
ERIKA IDALIDA CALDERON LEON
VENDEDOR
C.C. No. 1312040973

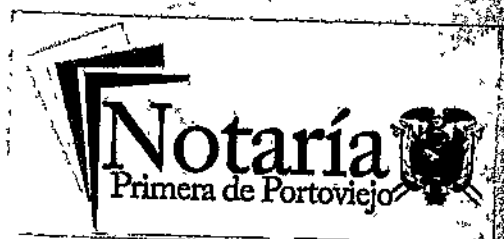

EVELYN ANDREA BAZURTO ZAMORA

Por sus propios derechos y los que representa en calidad de Mandataria de su Cónyuge el Señor BRYAN HUMBERTO CASTILLO BRAVO
COMPRADOR - DEUDOR HIPOTECARIO
C.C. No. 1310807274


ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
APODERADO ESPECIAL - BIESS
C.C. 1312254335

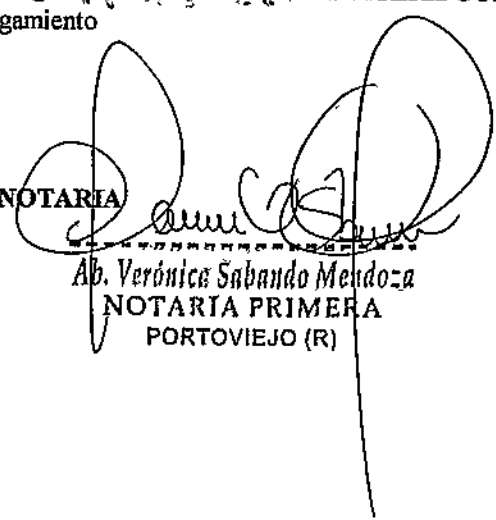
LA NOTARIA


Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (R)



Se otorgó ante mí, de lo cual está **TERCERA COPIA**, la misma que sello, sigo y firmo en la misma fecha de su otorgamiento

LA NOTARIA


Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (R)

0000040755

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

1558

Número de Repertorio:

3212

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Quince de Mayo de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1558 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312871104	CASTILLO BRAVO BRYAN HUMBERTO	COMPRADOR
1310807274	BAZURTO ZAMORA EVELYN ANDREA	COMPRADOR
1312077090	MUENTES ALONSO JOSE MIGUEL	VENDEDOR
1312040973	CALDERON LEON ERIKA IDALIDA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2239221000	47720	COMPRAVENTA

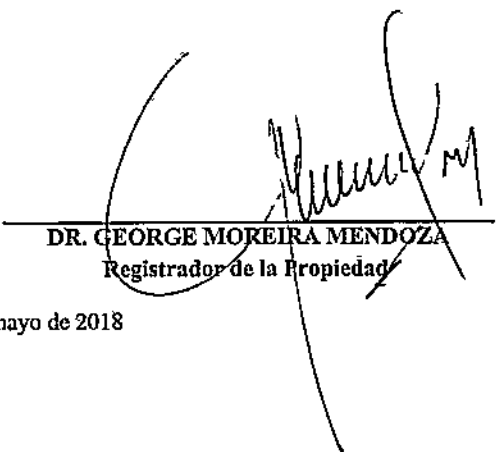
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 15-may./2018

Usuario: marcelo_zamora1


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

MANTA,

martes, 15 de mayo de 2018

martes, 15 de mayo de 2018

Page 1 of 1

28X0400500

